

Nº 52.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 190

RANCAGUA, 19 MAR 2026

**AUTORIZA PAGO DE PERMISOS DE CIRCULACION MARZO 2026 PARA LOS VEHICULOS DE DOTACION INSTITUCIONAL QUE INDICA.**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
- 3) Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4) Ley Nº 21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026;
- 5) Decreto Supremo Nº397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones, especialmente lo dispuesto en el artículo 9°
- 6) DFL Nº29 de Hacienda que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, Sobre Estatuto Administrativo, especialmente en su artículo 79 °
- 7) Resolución TRA Nº 272/2/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2025, que designa al suscrito en calidad de Jefe de Departamento;
- 8) Resolución Nº36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución Nº8 de 2025 que modifica y complementa Resolución Nº 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
- 9) El Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, Título IV, de los Impuesto Municipales, en especial su artículo 12.
- 10) El Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 13 de febrero del 2026, Vehículo Institucional Hyundai Tucson, año 2026, Patente VLJW-60, valor total a pagar \$645.198.-, para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 11) El Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 13 de febrero del 2026, Vehículo Institucional Chevrolet D MAX, año 2015, Patente GYXT 42, valor total a pagar \$135.303.- para de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 12) El Comprobante de cotización del Permiso de Circulación de fecha 13 de febrero del 2026, Vehículo Institucional Maxus, año 2025, Patente TVRT 41, valor total a pagar \$343.056.- para esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 13) El Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por Jefe de la Sección de Administración y Finanzas (s), el que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 9° del Decreto Supremo Nº397, citado en el visto Nº 5 de la presente Resolución, fija el orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo, el que corresponde a quien suscribe el presente acto administrativo;
- b) Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 3.063, sobre Rentas Municipales, los

Vehículos Institucionales están gravados por el impuesto anual de permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva, el artículo 12° de dicho cuerpo normativo señala lo siguiente: "Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la municipalidad respectiva".

- c) Que, este pago se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Compras Públicas 19.886, toda vez que consiste en un pago de un impuesto y no en la celebración de un contrato a título oneroso para el suministro de bienes muebles o de servicios de conformidad al artículo N° 3 del citado cuerpo legal.
- d) Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del referido gasto, corroborado mediante certificado de marzo de 2026.
- e) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

#### RESOLUCION:

1. **AUTORIZASE**, la compra y el pago de los Permisos de Circulación, a la Ilustre Municipalidad de Rancagua, RUT 69.080.100-0, por un total de \$1.123.557.- (un millón ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y siete pesos), correspondiente a los vehículos institucionales patentes VLJW 60; GYXT 42 y TVRT 41, todos de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda el cumplimiento de la Presente Resolución Exenta al presupuesto vigente, Subtítulo 22.08.007 correspondiente a Pasajes, Fletes y Bodegajes, de la SEREMI MINVU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



#### **Distribución:**

- Sección de Administración y Finanzas
- Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Ley de transparencia art 7°.